



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de agosto de dos mil veintitrés

2023-00474

Ante la respuesta emitida por el **INPEC**, en la cual se indica que el accionante se encuentra por cuenta del Juzgado Quinto de Ejecución de Penas de Medellín, con el fin de evitar una eventual nulidad dentro del presente trámite, se ordena **VINCULAR** a dicho despacho judicial.

Se ordena **NOTIFICAR** de esta acción constitucional a la autoridad judicial vinculada, con copia de la acción de tutela, sus anexos, auto admisorio, respuesta emitida por el **INPEC** con la documentación aportada, y copia de este proveído, para que, en el término de dos (2) días se pronuncie, si lo consideran pertinente.

Se les advertirá que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Dcto. 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.